N° 003 -2022-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 03 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 21-024913-001, que contiene el Informe Técnico N° 03-2022-UL-OA-HEVES de fecha 27 de enero de 2022, de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 141-2021-OA-HEVES de fecha 01 de diciembre de 2021, se APROBÓ la Estandarización para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para los Veintiséis (26) Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado, marca COVIDIEN o Equivalente", por el periodo de dos (2) años";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 146-2021-OA-HEVES de fecha 03 de diciembre de 2021, se APROBÓ la Estandarización para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado, marca COVIDIEN, Modelo PURITAN BENNETT 840 Ventilador", por el periodo de dos (2) años";

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2022-UL-OA-HEVES de fecha 27 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística solicita se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 146-2021-OA-HEVES de fecha 03 de diciembre de 2021, toda vez que, ya existe la aprobación de la Resolución Administrativa N° 141-2021-OA-HEVES de fecha 01 de diciembre de 2021, en la que se señala estandarizar la misma Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para los Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado, marca COVIDIEN, modelo PURITAN BENNET 840; por lo que, habiendo un acto resolutivo en su reemplazo, corresponde que dicha resolución administrativa no continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

I. Leon M.

Que, habiéndose verificado la existencia de dos (2) resoluciones administrativas que aprueban la Estandarización para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado, marca COVIDIEN, Modelo PURITAN BENNETT 840 Ventilador", por el periodo de dos (2) años", resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 146-2021-OA-HEVES de fecha 03 de diciembre de 2021, que APROBÓ la Estandarización para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado, marca COVIDIEN, Modelo PURITAN BENNETT 840 Ventilador";

S. DONAYRE C.

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe Técnico N° 03-2022-UL-OA-HEVES, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 006-2022-UAJ/HEVES;

A. GONZALES D.

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios y Jefe de la Unidad de Logística; y,

A. RIVEROS F.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural Nº 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 146-2021-OA-HEVES de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante el cual se **APROBÓ** la Estandarización para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado, marca COVIDIEN, Modelo PURITAN BENNETT 840 Ventilador", por el periodo de dos (2) años", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
Lic. Adm. Isabel J. León Martel
CLAD N°25926
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Hospital de Emergencias Villa el Salvador - Unidad de Asesoría Jurídica - MINSA
S. DONAYRE C.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - Unidad de Asesoría Jurídica - MINSA
A. GONZALES D.

IJLM/SCDC/AHGDLC/AGRF
Distribución:
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios.
( ) Unidad de Logística.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - UNIDAD DE LOGÍSTICA - MINSA
A. RIVEROS F